

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 33

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1995 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, “... *La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...*”.

Que mediante Resolución No. 014384 del 9 de agosto de 2021, se modificó parcialmente la Resolución 000001 del 04 de enero de 2021, con la desagregación del rubro C-2202-0700-48- 0-2202030-03 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”, Recurso 10 CSF por \$36.957.821.452 y Recurso 11 CSF por \$300.000.000.000, con el fin de ser asignados a las Instituciones de Educación Superior públicas, para la financiación de proyectos de inversión y saneamiento de pasivos, que en concordancia con la Ley 1955 de 2019 no harán parte de la base presupuestal.

Que mediante Resolución No. 015811 del 20 de agosto del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a financiar proyectos de inversión, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de CINCO MIL SETECIENTOS

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 33

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.729.781.406).

Que el artículo cuarto de la resolución antes mencionada dispone que los recursos que se asignan y transfieren mediante el artículo primero de la presente resolución, tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión en: Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil; Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación; Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral; Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física; Diseño o Modificación de Oferta Académica; Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC); Nombre de la línea de inversión, diferente a las anteriores, y propuesta por la IES. De acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, los recursos no harán base presupuestal.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.729.781.406), con el fin de atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2021, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 32 del 23 de agosto del 2021 correspondiente a los proyectos: Gestión integral de la infraestructura física, Apropiación social del conocimiento a partir de la recuperación del Área Arqueológica Protegida Salado de Consotá, Unidad de empleabilidad UTP, Desarrollo de capacidades en la cadena de valor de cafés especiales para la competitividad y sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero: Fase III, Determinantes que permitan la permanencia con calidad y el egreso exitoso de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Pereira y Programa de Acompañamiento Integral Docente -PAID-, acorde con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 015811 del 20 de agosto del 2021 del MEN y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$279.805.013.883,05).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 33

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIÓN	NUEVA APROPIACIÓN
<b>TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>141,909,545,580.00</b>	<b>5,729,781,406.00</b>	<b>147,639,326,986.00</b>
Funcionamiento	134,259,745,636.00	0.00	134,259,745,636.00
Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,964,547,254.00	0.00	1,964,547,254.00
Inversión	5,685,252,690.00	5,729,781,406.00	11,415,034,096.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
<b>C- INVERSIÓN</b>	<b>26,079,998,440.36</b>	<b>5,729,781,406.00</b>	<b>31,809,779,846.36</b>
INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	1,882,050,714.00	329,781,406.00	2,211,832,120.00
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA, MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	126,255,746.00	63,000,000.00	189,255,746.00
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	164,622,620.42	100,000,000.00	264,622,620.42
CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3,417,425,903.60	120,000,000.00	3,537,425,903.60
BIENESTAR INSTITUCIONAL, CALIDAD DE VIDA E INCLUSIÓN EN CONTEXTOS UNIVERSITARIOS	2,001,016,962.00	250,000,000.00	2,251,016,962.00
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	18,488,626,494.34	4,867,000,000.00	23,355,626,494.34

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizado el primer (01) día del mes de septiembre del 2021.

  
**CAROLINA GUZMÁN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*  
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*